



ie B

**REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES**

**DE LA COMPAÑIA ANONIMA " ACERIAS NACIONALES DEL ECUADOR S. A. " ( ANDEC ) . - CUANTIA INDETERMINADA . - - -**

**En la ciudad de Guayaquil , Capital de la Provincia del Guayas , República del Ecuador , el veinte i nueve de Marzo de mil novecientos sesenta i siete , ante mi , doctor Thelmo**

**Torres Crespo , Abogado , Notario de este Cantón y testigos infrascritos , comparecen los señores Licenciado Jaime Nebot Velasco , casado , e Ingeniero Fernando Gamio Gutierrez , casado ; éste de nacionalidad chilena y aquél ecuatoriano , industrial ; mayores de edad , domiciliados en esta ciudad , capaces para obligarse y contratar , a quienes de conocerles doy fe . Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de reforma de estatutos sociales, a la que proceden a nombre y en representación de la Compañía Acerías Nacionales del Ecuador S. A. ( ANDEC ) en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente General y con amplia y entera libertad , para su otorgamiento me presentaron la minuta y nombramientos del tenor siguiente : M I N U T A : " SENOR NOTARIO : Sirvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas , a su cargo , una por la cual conste la de reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía Anónima Acerías Nacionales del Ecuador S. A. ( ANDEC ) , al tenor de las cláusulas siguientes : P R I M E R A : Otorgan la presente escritura los suscritos Licenciado Jaime Nebot Velasco e Ingeniero Fernando Gamio Gutierrez , en sus calidades de Presidente y Gerente General , respectivamente , de la Compañía Acerías Nacionales del Ecuador Sociedad Anónima , y como tales sus repre -**

1 representantes legales , según lo acreditan con sus nombramientos,  
2 debidamente inscritos , y autorizados para este acto por la  
3 Junta General Extraordinaria de Accionistas , en sesión ce -  
4 lebrada el veintiocho de Octubre de mil novecientos sesenta  
5 i seis , de la cual se acompaña una copia certificada , pa -  
6 ra que , igualmente , se agregue a esta escritura. S E G U N -  
7 D A . - Por la escritura pública celebrada ante el Notario  
8 doctor Juan de Dios Morales Arauco , el treinta i uno de Ene-  
9 ro de mil novecientos sesenta i cuatro , debidamente inscri -  
10 ta en el Registro Mercantil de este Cantón el ocho de Abril  
11 de mil novecientos sesenta i cuatro , y aprobada , publicada,  
12 etcétera , con todas las formalidades legales se constituyó  
13 la Compañía Acerías Nacionales del Ecuador Sociedad Anónima  
14 ( ANDEC ) . - T E R C E R A . - Por la escritura pública cele-  
15 brada ante el Notario doctor Juan de Dios Morales Arauco , el  
16 treinta de Junio de mil novecientos sesenta i cinco , debida-  
17 mente inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón el die-  
18 cisiete de Agosto de mil novecientos sesenta i cinco , y apro-  
19 bada , publicada , etcétera , con todas las formalidades le-  
20 gales , se reformaron los Estatutos y se aumentó el capital  
21 de la Compañía Acerías Nacionales del Ecuador Sociedad Anóni-  
22 ma ( ANDEC ) . C U A R T A . - La Junta General Extraordina -  
23 ria de Accionistas de la Compañía , en sesión celebrada el  
24 veintiocho de Octubre de mil novecientos sesenta i seis , con  
25 el voto unánime de todos los accionistas , pues en élla estu-  
26 vo representado la totalidad del capital social pagado , re -  
27 solvió la reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía ,  
28 tal como consta del Acta de la sesión de dicha Junta General



ie B

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

Extraordinaria . Q U I N T A . - Sentados los antecedentes  
 expuestos y cumpliendo con lo resuelto por la Junta General  
 Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Acerías Naciona-  
 les del Ecuador Sociedad Anónima ( ANDECO ) , en sesión ce-  
 lebrada el veintiocho de Octubre de mil novecientos sesenta  
 i seis , los suscritos Presidente y Gerente General , a nom-  
 bre y como representantes legales de la Sociedad , elevan a  
 escritura pública la reforma de los Estatutos Sociales , al  
 tenor de lo que consta en el Acta de la referida sesión . -  
 S E X T A . - Para los efectos de esta escritura , agregue  
 usted el Acta de la referida sesión de Junta General Extra -  
 ordinaria de Accionistas de veintiocho de Octubre de mil no -  
 vcientos sesenta i seis , cuya copia certificada se acompa -  
 ña para que forme parte integrante e indivisible de ella , e  
 inserte nuestros nombramientos de Presidente y Gerente de la  
 Sociedad que están debidamente inscritos. Sírvase usted, se-  
 ñor Notario, agregar las cláusulas legales y cumplir con to-  
 das las formalidades necesarias para la plena validez de esta  
 escritura . - f) J. A. Illingworth B .- Abogado . -- Hasta a-  
 qui la minuta . -- N O M B R A M I E N T O . -- " Guayaquil ,  
 veinte i dos de Abril de mil novecientos sesenta i cuatro . -  
 Señor Licenciado don Jaime Nebot Velasco . - Ciudad . - Muy  
 señor mío : Tengo el agrado de comunicar a usted que el Di -  
 rectorio de la Compañía " Acerías Nacionales del Ecuador S.A. ",  
 en sesión celebrada el día de hoy, resolvió nombrar a usted  
 para el cargo de Presidente de la Sociedad por el plazo y con  
 las atribuciones que le confieren la Ley y los Estatutos So-  
 ciales . - Muy atentamente .- ( firmado ) : Agustín Arroyo Y.-

Agustín Arroyo Yerovi . - Secretario de la Junta . - Certifi-

co : Que este nombramiento fue inscrito el dos de Junio de mil novecientos sesenta i cuatro , de fojas tres mil treinta i tres a tres mil treinta i cuatro , Número quinientos veinte del Registro Mercantil y anotado bajo el número cuatro mil sesenta i uno del Repertorio .Guayaquil , Noviembre veinte i cinco de mil novecientos sesenta i seis . - El Registrador de la Propiedad . - f) Fausto D. Benites J . - Hay un sello " . -- N O M B R A M I E N T O . -- " A.N.D.E.C. - Guayaquil- Ecuador . - Octubre cuatro de mil novecientos sesenta i seis . - Señor don Fernando Gamio . - Ciudad . - Muy señor mío : Tengo el agrado de comunicar a usted que el Directorio de la Compañía Acerías Nacionales del Ecuador S. A. , en sesión celebrada el día de hoy , resolvió nombrar a usted para el cargo de Gerente General de la Sociedad , por el plazo y con las atribuciones que le confieren la Ley y los Estatutos Sociales , plazo que comenzará a correr a partir del primero de Noviembre de mil novecientos sesenta i seis . - Muy atentamente . - f) J. Nebot Velasco . - Jaime Nebot Velasco . - Presidente . - Certifico que hoy fue inscrito este nombramiento a fojas cinco mil setenta i cinco , Número un mil ochocientos cincuenta i cinco del Registro Mercantil y anotado bajo el número trece mil setecientos noventa i ocho del Repertorio . - Guayaquil , veinte i seis de Noviembre de mil novecientos sesenta i seis .- El Registrador de la Propiedad.- f) Fausto D. Benites J . - Hay un sello . -- SON COPIAS , habiendo devuelto los nombramientos insertos . - Los otorgantes, en sus calidades de Presidente y Gerente y a nombre y en re-



ie B

1 presentación de la Compañía Anónima " Acerías Nacionales del  
2 Ecuador S. A. " ( ANDEC ) , ratifican y aprueban el conte -  
3 nido de la minuta inserta, la misma que se eleva a escritu -  
4 ra pública para que surta sus efectos legales . Quedan agre -  
5 gados a esta escritura el Acta de Junta General Extraordina -  
6 ria de Accionistas de la Compañía Acerías Nacionales del Ecu -  
7 dor S. A. ( ANDEC ) y el recibo de pago del impuesto para  
8 los Colegios Aguirre Abad y Dolores Sucre de esta ciudad .  
9 La cuantía es indeterminada . Leída esta escritura de princi -  
10 pio a fin , por mi el Notario, en alta voz , a los otorgan -  
11 tes , a presencia de los testigos de este domicilio , mayo -  
12 res de edad e hábiles señores Marcos Antonio Santana Vaca y  
13 Clemente Fernández Madrid , a quienes doy fe de conocerlos ;  
14 dichos otorgantes la aprueban y suscriben en unidad de acto ,  
15 con los mencionados testigos y conmigo , el infrascrito No -  
16 tario . Doy fe . - ( firmado ) : J. Nebot V . - F. Gamio . -  
17 Marcos A. Santana V . - Cien. Ferna . - Thelmo R. Torres C . -  
18 Recibo de pago del Impuesto del Dos por Mil creado a favor  
19 de los Colegios Nacionales " Aguirre Abad " y " Dolores Su -  
20 cre " de esta ciudad de Guayaquil , que copiado es del ta -  
21 bor siguiente : " Número treinta i siete mil ciento cincuen -  
22 ta i uno . - Por diez sueres . - COLEGIO NACIONAL " AGUIRRE  
23 ABAD " . - Colecturía . - Recibí de " Acerías Nacionales del  
24 Ecuador " la suma de diez sueres por concepto del Impuesto  
25 a favor de los Colegios " Aguirre Abad " y " Dolores Sucre " .  
26 Dos por Mil adicional a las Escrituras Públicas. Impuesto so -  
27 bre la Cuantía de indeterminada . - Guayaquil , Marzo vein -  
28 te / sesenta i siete . - Una firma ilegible . - El Colector. -

1 Notaría siete . - Orden número cuarenta i dos mil ciento die-  
2 cicho . - ( Hay un sello ) " . - ACTA DE LA SESION DE JUN-  
3 TA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA ACE-  
4 RIAS NACIONALES DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA ( ANDEC ) , CE-  
5 LEBRADA EL DIA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SE -  
6 SENTIA I SEIS . - En la ciudad de Guayaquil , a los veinte i  
7 ocho días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta i  
8 seis , a las nueve i diez minutos de la noche , se instala  
9 en sesión de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de  
10 la Compañía Acerías Nacionales del Ecuador Sociedad Anónima  
11 ( ANDEC ) , en la oficina de la Compañía ubicada en la calle  
12 General Elizalde número ciento trece , con la asistencia de  
13 los siguientes señores accionistas y Compañía de Acero del  
14 Pacífico , representada por el señor don Danilo Vucetich, en  
15 su calidad de mandatario de dicha Sociedad , representando  
16 noventa i dos acciones de Cien Mil sucres cada una ; Juan H.  
17 Kruger , Sociedad Anónima Comercial , representada por su Ge-  
18 rente el señor Werner Pellehn , representando cincuenta accio-  
19 nes de Cien Mil Sucres cada una de propiedad de la referida  
20 Compañía y nueve acciones de Cien Mil sucres cada una de su  
21 propiedad ; doctor Agustín Arroyo Yerovi , representando se-  
22 tenta acciones de su propiedad de Cien Mil sucres cada una y  
23 Licenciado Jaime Nebot Velasco , representando nueve accio -  
24 nes de su propiedad de Cien Mil sucres cada una . Asisten a  
25 esta sesión los señores Licenciado don Fernando Henrique Mo-  
26 rales y don Jorge A. Gonzaga Arce , Comisarios de la Compa-  
27 ñía . Preside la sesión el señor Licenciado don Jaime Nebot  
28 Velasco , en su calidad de Presidente titular de la Compañía



le B

1 y actúa como Secretario el señor don Wernes Pellehn, en su ca-  
 2 lidad de Director Suplente encargado de la Gerencia. Estan-  
 3 do representadas todas las acciones que constituyen el capi-  
 4 tal social pagado de la Compañía y habiendo presentado to-  
 5 das los señores accionistas los títulos de sus acciones nomi-  
 6 nativas, el señor Secretario, luego de su constatación con  
 7 el libro respectivo, formaló la lista correspondiente, cum-  
 8 pliendo así con lo prescrito en los artículos doscientos se-  
 9 senta i cuatro y doscientos sesenta i cinco de la Ley de Com-  
 10 pañías. Los accionistas presentes, que son todos los de es-  
 11 ta Compañía, aceptan por unanimidad constituirse en Junta  
 12 General, y expresan igual unanimidad para que se trate en  
 13 la Junta sobre la reforma de los Estatutos Sociales, de acuer-  
 14 do a la proposición del Directorio, y se autorice a los re-  
 15 presentantes legales de la Compañía para que suscriban la co-  
 16 rrespondiente escritura pública y realicen todas las gestio-  
 17 nes legales y administrativas necesarias. En virtud de las  
 18 declaraciones anteriores, y de acuerdo con las prescripcio-  
 19 nes de la Ley de Compañías, la Junta General queda legalmen-  
 20 te convocada y constituida, para tratar y resolver sobre  
 21 los asuntos que se han señalado antes, por acuerdo unánime.  
 22 El señor Presidente informa a la Junta que el Directorio de  
 23 la Compañía, en sesión de la mañana de hoy, en virtud de  
 24 lo prescrito en el artículo Décimo Sexto de los Estatutos,  
 25 resolvió proponer que la Junta General apruebe las siguientes  
 26 reformas a los Estatutos Sociales, que las estima necesarias  
 27 para su mejor desenvolvimiento: " En el artículo Décimo quin-  
 28 to, agregar el siguiente literal: g) designar, por el tiempo

Arret  
15

15-0  
Buenos

1 que estime conveniente , a una firma independiente de Conta-  
2 dores , de reconocida capacidad internacional , para que pre-  
3 sente anualmente a los accionistas , balances y estados fi-  
4 nancieros , certificados por ella , acreditando que han si-  
5 do revisados bajo normas generales aceptadas" . " Al final  
6 del Artículo Décimo Sexto, suprimase la frase que dice "más  
7 de los dos tercios del capital social " , i en su lugar pón-  
8 gase la siguiente : " No menos del setenta i cinco por cien-  
9 to del capital social, en primera convocatoria, y en segunda,  
10 con no menos del setenta i cinco por ciento del capital que  
11 concurre a la sesión ". Al final del artículo Décimo Sexto,  
12 agréguese lo siguiente: Cuando la Junta General resuelva el  
13 aumento del capital de la Compañía , las nuevas acciones se  
14 ofrecerán primera , a los actuales accionista s de ella , en  
15 proporción a las actuales acciones que posean , los que ten-  
16 drán un plazo no menor que el señalado por la Ley para re-  
17 solver su nueva aportación . De no interesarse en ella, o de  
18 no responder , la oferta se hará a los restantes accionistas  
19 quienes podrán tomar todo o parte de aquel sobrante. Sólo  
20 cuando ningún accionista lo desee se ofrecerán a personas ex-  
21 trañas a la Compañía". " El artículo Décimo Séptimo, dirá:  
22 Los accionistas podrán hacerse representar en las Juntas Ge-  
23 nerales , Ordinarias o Extraordinarias , por otros accionis-  
24 tas o por terceros . La representación se hará constar en carta  
25 privada dirigida por el accionista al Gerente General de la  
26 Compañía " . " El artículo Vigésimo Segundo, dirá: El Directorio  
27 señalará, anualmente, el día o la fecha en que mensualmente se re-  
28 lizarán las sesiones Ordinarias del Directorio debiendo convocar a



de B

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

los Directores cuya residencia esté en la ciudad de Guayaquil , personalmente y por escrito , con un día de anticipación por lo menos , i a los ausentes , por cablegrama dirigido con tres días de anticipación . La sesión se realizará con el quorum requerido , que podrá integrarse con Directores Principales o Suplentes de acuerdo al orden de su elección. El Directorio se reunirá en sesión extraordinaria , cada vez que lo convoque el Presidente o lo soliciten dos de sus miembros ; las convocatorias para estas sesiones se harán con ocho días de anticipación , personalmente a los Directores residentes en la Ciudad , y por comunicación cablegráfica a los ausentes en el exterior , especificando los temas generales a tratarse . Los Directores así convocados deberán notificar su respuesta dentro de los tres días siguientes , i si ésta fuere negativa o no se la recibiere , se convocará al respectivo Suplente . Cuando los cinco Directores Principales estuvieren presentes y unánimemente de acuerdo en reunirse sin convocatoria , podrá tener lugar la sesión de Directorio " . " En el artículo Vigésimo Cuarto , agregar los siguientes literales : t ) autorizar la compra de equipos industriales , instalaciones y demás bienes muebles cuyo valor exceda de quinientos Mil Suces , lo mismo que préstamos , gravámenes u otras obligaciones similares de un monto superior a Dos Millones de Suces ; u ) autorizar la concesión de créditos a terceros , por parte de la Compañía / cuyo monto exceda de Dos Millones de Suces " . " En el artículo Trigésimo Quinto , agregar los siguientes literales : k ) remitir a los accionistas , anualmente , los balances y estados finan-

1 ceros certificados , en la forma establecida en el literal  
2 g ) del artículo Décimo Quinto de estos Estatutos ; I ) re -  
3 mitir a los accionistas de la Compañía , trimestralmente ,  
4 estados de las cuentas de pérdidas y ganancias, con los mis-  
5 mos detalles que constan en los estados anuales ; II ) re -  
6 mitir a los Directores de la Compañía , informes trimestra-  
7 les , sobre las operaciones de ella " . Los señores socio -  
8 nistas luego de conocer las anteriores reformas propuestas  
9 por el Directorio de la Compañía y expresar su conformidad  
10 con ellas , resuelven , por unanimidad de votos , conceder -  
11 le su aprobación para que se incorporen a los Estatutos vi -  
12 gentes , y la Junta dispone , asimismo por unanimidad , que  
13 los señores representantes legales de la Compañía , proceden  
14 a otorgar la correspondiente escritura pública de reforma de  
15 los Estatutos Sociales , autorizándolos para realizar todos  
16 y cada uno de los trámites legales y administrativos que fue-  
17 ren necesarios para la validez de las reformas que se han a-  
18 probado . No habiendo otro asunto de que tratar , se concede  
19 un momento de receso para la redacción de la presente Acta .  
20 Reinstalada la sesión , con la concurrencia de las mismas per-  
21 sonas con las que se inició , se da lectura a la presente Ac-  
22 ta y se la aprueba por unanimidad y sin modificaciones . Se  
23 levanta la sesión a las once y cuarenta i cinco minutos de la  
24 noche . ( f ) . Jaime Nebot Velasco , Presidente . - ( f ) -  
25 Werner Kellehn , Secretario . - Certifico : que la copia que  
26 antecede es igual a su original que consta del Libro de Actas  
27 de Junta General de la Compañía Acerías Nacionales del Hous-  
28 dor S. A. , al cual me refiero . - Guayaquil , quince de Mar-

000007



ie B

1 no de mil novecientos sesenta i siete . - f ) F. Gamio .- Ing<sup>o</sup>  
 2 Fernando Gamio , Secretario " .--- Enmendado : Torres- días-  
 3 asistencia- de - representando- Décimo- Jaime. Vale.- Tes-  
 4 tado : de- No vale.- Entrelíneas: relacionados con su objeto. se.  
 5 Vale.

6  
 7 Se otorgó ante mi; en fe de ello confiero esta TERCERA  
 8 COPIA que sello y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.

9  
 10  
 11  
 12  
 13  
 14  
 15  
 16 Certifico: que de conformidad con la Resolución número seiscien-  
 17 tos treinta y cuatro del Subintendente de Compañías Anónimas, he  
 18 inscrito la escritura pública de Reforma de los Estatutos Socia-  
 19 les de la Compañía "Acerías Nacionales del Ecuador S. A. (ANDEC)  
 20 y la susodicha Resolución de fojas dos mil seiscientos noventa  
 21 y dos a dos mil setecientos cinco número quinientos cuarenta y  
 22 dos del Registro Mercantil y anotada bajo el número cuatro mil  
 23 quinientos treinta y dos del Repertorio. Guayaquil, Abril diez  
 24 de mil novecientos sesenta y siete. El Registrador de la Pro-  
 25 piedad. Enmendado: del Ecuador: Vale.-

26 R.

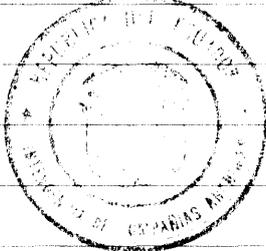


ie B

1 ~~Las Anónimas en resolución número seiscientos treinta y cuatro de~~  
 2 ~~fecha siete de Abril del año en curso, tomé nota de la reforma de Es-~~  
 3 ~~tatutos de la Compañía Anónima " Acerías Nacionales del Ecuador S. A~~  
 4 ~~otorgada ante el Notario doctor Thelmo Torres Crespo, el veintinueve~~  
 5 ~~de Marzo último, al margen de las escrituras públicas de constitución~~  
 6 ~~y reforma de estatutos de dicha compañía, constantes en el Protocolo de~~  
 7 ~~escrituras públicas a mi cargo, con fechas treinta y uno de enero de~~  
 8 ~~mil novecientos sesenta y cuatro y treinta de Junio de mil novecien-~~  
 9 ~~tos sesenta y cinco, respectivamente, Guayaquil, a doce de Abril de~~  
 10 ~~mil novecientos sesenta y siete.~~

11 *Juan de P. Morales P.*  
 12  
 13

14 CERTIFICO: Que en el Diario "EL TELEGRAFO" edición correspon-  
 15 diente al día catorce de marzo de mil novecientos sesenta y -  
 16 siete (año ochenta y cuatro) número veintinueve mil ochocientos  
 17 treinta, se ha publicado el texto íntegro de la escritura pú-  
 18 blica de reforma de estatutos de la Compañía Anónima denomina-  
 19 da "ACERIAS NACIONALES DEL ECUADOR, S.A." (A.N.D.E.C.), al --  
 20 igual que la Resolución número seiscientos treinta y cuatro,-  
 21 expedida por esta Subintendencia de Compañías Anónimas con fe-  
 22 cha siete de abril de mil novecientos sesenta y siete. La pu-  
 23 blicación contiene las certificaciones pertinentes.-Guayaquil  
 24 14 de abril de 1967.- - - - -



25 SUBINTENDENCIA DE COMPAÑIAS ANONIMAS  
 26 *[Signature]*  
 27 Dr. Roberto Gallegos Gallego  
 28

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	

1 Certifico: que queda archivada una copia autentica de la escritura  
2 pública que contiene la Reforma de los Estatutos de la Compañía  
3 "Acerías Nacionales del Ecuador S. A. ANDEC) y de la Resolución  
4 número seiscientos treinta y cuatro del Subintendente de Compa-  
5 ñías con arreglo al artículo ciento cuarenta y cinco de la Ley  
6 de Compañías, reformado por Decreto Supremo número setecientos  
7 sesenta y seis de ocho de marzo de mil novecientos sesenta y cin-  
8 co. Guayaquil, Abril diez de mil novecientos sesenta y siete. El  
9 Registrador de la Propiedad.- *Dr. Fausto Benites Jácom*

R.

15 Certifico: que hoy se tomó nota de esta escritura a fojas 1938  
16 del Registro Mercantil de mil novecientos sesenta y cuatro y  
17 12664 del mismo Registro de mil novecientos sesenta y cinco al  
18 margen de las inscripciones respectivas. Guayaquil, Abril diez  
19 de mil novecientos sesenta y siete. El Registrador de la Pro-  
20 piedad. Enmendado: las inscripciones: Vale.-

R.

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL.

*Dr. Fausto Benites Jácom*  
Dr. Fausto Benites Jácom



28 De conformidad con lo ordenado por el señor Superintendente de Compa-